

Términos y Condiciones de Campañas

1. Campaña de Gift Cards Lanzamiento

Objeto de la campaña

La presente campaña tiene por objeto otorgar un beneficio promocional para quienes suscriban el contrato del "Programa Especial T01 de MAF Empresa Administradora de Fondos Colectivos S.A.", autorizado por la Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 046-2026-SMV/10.2 (en adelante, "Programa T01"), siempre que cumplan con los términos que se detallan en el presente documento.

Alcance y Elegibilidad

La campaña es aplicable exclusivamente a las primeras noventa (90) personas que suscriban el contrato de Programa T01, y, con ello, formen parte del primer grupo de Asociados de este Programa, todo lo cual deberá ocurrir dentro del período de vigencia de la presente campaña.

Además, solamente será beneficiario de la presente campaña, aquel Asociado que, durante la vigencia de esta campaña, mantenga esta condición, y, siempre que cumpla oportunamente con todas las obligaciones del contrato del Programa T01 que le resulten aplicables.

Sin perjuicio de lo anterior, MAF EAFIC S.A. se reserva el derecho de interpretar, definir y resolver cualquier situación no prevista expresamente en el presente documento, según la normativa que le resulta aplicable.

Vigencia de la campaña:

La presente campaña estará vigente desde el 16 de marzo de 2026 hasta el 16 de abril de 2026, o, hasta agotar el stock de noventa (90) paquetes de beneficios asociados al Programa T01, lo que ocurra primero.

Descripción de la Gift Card y oportunidad de entrega

Gift Card: El beneficio consiste en la entrega de una Gift Card por un valor de S/ 1,000.00 (Mil y 00/100 soles) la cual sólo podrá ser usada para compras por internet, según los términos y restricciones establecidos por el emisor de las Gift Cards, los cuales serán informados a través de su página web, cuyo enlace de acceso es www.tarjetalamagica.com.pe

La entrega de la Gift Card se realizará con posterioridad a la quinta asamblea y antes de la sexta asamblea del grupo al que pertenece el Asociado.

El Asociado será informado sobre el procedimiento y la fecha de entrega de la Gift Card, dado que el emisor de la Gift Card es responsable de su idoneidad.

Condiciones para acceder y mantener el beneficio

Para acceder y conservar el beneficio de la Gift Card, el Asociado del Programa T01 deberá cumplir estrictamente con lo siguiente:

- Puntualidad en los pagos:
No registrar retraso en alguna de sus obligaciones de pago según el contrato del Programa T01.
- Cumplimiento contractual:
Cumplir oportuna, íntegra, y, correctamente con todas las obligaciones del contrato del Programa T01 que le resulten aplicables.
- Limitación del beneficio:
El beneficio se otorga por Asociado. En este sentido, si el Asociado suscribe más de un contrato del Programa T01, solamente podrá acceder a una (1) Gift Card.

Condiciones generales y restricciones de la Gift Card

- La Gift Card tendría una vigencia de 6 meses luego de haber sido emitida.
- El beneficio de la Gift Card se podrá destinar a compras por internet, de acuerdo a los términos y restricciones establecidos por el emisor de las Gift Cards, en este sentido, para mayor información, se debe consultar la siguiente página web: www.tarjetalamagica.com.pe
- La Gift Card, así como su beneficio es personal e intransferible, no pudiendo ser cedidas, endosadas ni transferidas a terceros.
- Ni la Gift Card ni su beneficio es canjeable por dinero en efectivo, ni por otros bienes o servicios.

- El beneficio no es acumulable con otras promociones, campañas o beneficios ofrecidos por MAF EAFC S.A., salvo comunicación expresa en contrario, la cual será difundida en la sección Campañas de su página web (enlace de acceso: www.fondoscolectivosmaf.com).
- El establecimiento emisor de la Gift Card, puede precisar términos y restricciones adicionales sobre su uso, en este sentido, para mayor información, se debe visitar la siguiente página web: www.tarjetalamagica.com.pe
- MAF EAFC S.A. no participa de la relación de consumo vinculada con el producto o servicio que pudiera ser canjeado por la Gift Card. En este sentido, MAF EAFC S.A. no asume responsabilidad alguna por la calidad, disponibilidad, condiciones de uso, restricciones o cualquier otro aspecto relacionado con el producto o servicio que pudiera ser canjeado por la Gift Card.
- MAF EAFC S.A. no se responsabiliza por pérdida, robo, deterioro o mal uso de la Gift Card, luego de entregada.

Facultades de MAF EAFC S.A.

- MAF EAFC S.A. podrá negar el otorgamiento de la Gift Card en caso el Asociado adopte acciones, o, conductas contrarias al orden público, a la buena fe o a las buenas costumbres, tales como actos fraudulentos, suministro de información falsa, o, inexacta, incumplimiento del contrato del Programa T01, conductas ofensivas o denigrantes que pudieran comprometer la colocación de su producto, su reputación, o, imagen institucional de MAF EAFC S.A.
- MAF EAFC S.A. también podrá negar el otorgamiento de la Gift Card ante el incumplimiento de los términos de la presente campaña, o, de cualquiera de las obligaciones del Asociado que le resulte aplicable según el contrato del Programa T01.
- MAF EAFC S.A. podrá modificar, suspender o cancelar la presente campaña por circunstancias que no le resulten imputables.

Protección de Datos Personales

Los datos personales que el Asociado pudiera brindar con motivo de la presente campaña, serán tratados según la Política de Privacidad de MAF EAFC S.A., la cual será entregada al momento de la firma del contrato del Programa T01, asimismo, se comunica que la comentada política está publicada en la sección Política de Privacidad de su página web (su enlace de acceso es www.fondoscolectivosmaf.com)